

Sra. Ángela M. Ávila Marrero Directora Ejecutiva

20 de junio de 2019

Carta Normativa 2019-0620

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCOs) y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Programa Early and Periodic Screening Diagnosis and Treatment (EPSDT) del Plan Vital

Se incluye la política revisada de ASES para el *Programa de Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano, EPSDT* por sus siglas en inglés. La implantación de esta política es efectiva inmediatamente.

El propósito de esta política es delinear los requerimientos a las entidades contratadas bajo Plan Vital para garantizar el acceso a los servicios requeridos en este programa. Los servicios requeridos están dirigidos a prevenir, tratar o mejorar condiciones de carácter físico o mental, incluyendo deficiencias en el desarrollo, en la población de beneficiarios menores de 21 años. Bajo EPSDT se ofrecen exámenes médicos, de visión, de audición y dentales los cuales están programados a intervalos de edad apropiados para que los niños reciban los servicios necesarios para mantener un buen estado de salud.

Todas las entidades contratadas deberán armonizar los accesos a los servicios concernientes a esta población mediante sus respectivas políticas y procedimientos para cumplir con la Política de EPSDT de la ASES. Deben enviar a la ASES sus respectivas políticas EPSDT revisadas, depositándolas en el *share file* de Planificación *(en el archivo Ad-hoc)*, no más tarde del próximo <u>12 de julio de 2019</u>.

Recuerden que deben mantener orientados a sus proveedores contratados en cuanto a lo que incluye el programa EPSDT de la ASES. Debido a que estas políticas están sujetas a cambios en regulaciones federales y estatales, es posible que sean modificadas en cualquier momento para cumplir con las mismas.

Cordialmente,

Yolanda Garcia

Sub-Directora Ejecutiva

Anejos (13)



